



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 277-2019-GRA/GGR

Huaraz, 11 JUN 2019



### VISTO:

El informe N° 0333-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha de recepción 18 marzo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash"** y demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 26 de octubre del 2017, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte el Consorcio Virgen de las Mercedes, suscribieron el Contrato N° 050-2017-GRA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash", por el monto total de S/.6'302,685.47 (seis millones trescientos dos mil seiscientos ochenta y cinco con 47/100 Soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017 por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 001-2019-CVM, con fecha 07 de febrero de 2019, el Representante Legal del Consorcio Virgen de las Mercedes, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, haciendo llegar el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash", la misma que fue elaborada de acuerdo a la normatividad vigente y teniéndose en cuenta lo dispuesto por el Art. 179° D.S. N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF/ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante la carta N°228-2019-GRA-GRI, de fecha 11 de febrero de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Ing. Julio Cesar Martínez Estrada, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash", para que en su condición de Supervisor de Obra, se sirva revisar y emitir su pronunciamiento con el carácter de muy urgente, a fin de que la Entidad pueda efectuar los tramites subsiguientes dentro del plazo reglamentario;

Que, a través de la carta N° 003-2019-JCME/RL, de fecha de recepción 22 de febrero de 2019, el Ing. Julio Cesar Martínez (supervisor de obra), comunica al Gerente Regional de Infraestructura que su representada no está obligada contractualmente a revisar la Liquidación de Ejecución de la Obra de la referencia, remitida a la Entidad por la contratista Consorcio Virgen de las Mercedes, por ser un contrato independiente del contrato de ejecución de obra, en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, sin embargo con el ánimo de acelerar el procedimiento de aprobación de la Liquidación de Obra, ha procedido a revisar la documentación indicada en el asunto y la carta N° 228-2019-GRA/GRI, OBSERVANDOLA, la misma que será subsanada por la contratista y verificada directamente por el área de Supervisión y Liquidación de GRA;

Que, según la carta N° 356--2019-GRA/GRI, de fecha 22 de febrero de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Representante Común del Consorcio Virgen de las Mercedes, en calidad de devolución y dentro del plazo reglamentario, la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash", para que se sirva absolver las observaciones determinadas por Supervisor de Obra;



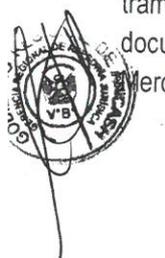
Que, a través de la carta N°004-2019-/CVM, de fecha de recepción 05 de marzo de 2019, el Representante Legal del Consorcio Virgen de las Mercedes, comunica al Gerente Regional de Infraestructura que mediante carta N° 356-2019-GRA/GRI, de fecha 22 de febrero del año en curso se devolvió la Liquidación del Contrato de Obra, con las observaciones hechas por el Supervisor de Obra (Ing. Julio Cesar Martínez Estrada), la cual ha sido subsanada en su totalidad; por otro lado debo manifestarle que el monto a reintegrar al contratista por concepto de Reajuste de Precios por Formula Polinomial según lo estipula el Art. 167° del D.S. N° 056-2017-EF, que modifica el D.S N° 350-2015-EF/Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Contrato de Obra N° 050-2017-GRA, suscrito el 26 de octubre del 2017, el mismo que asciende a la suma de S/ 158,586.44 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 44/100 soles), incluido IGV;



Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y garantizar el trámite correspondiente; del mismo modo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva al Ing Pablo Barboza Cárdenas para la evaluación de la Liquidación de Obra;



Que, mediante el informe N° 040-2019-GRA/GRI-SGSLO/PBC, de fecha 14 de marzo de 2019, el Ing. Pablo Barboza Cárdenas (coordinador de obra), informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que luego de la revisión de la documentación y tomando en cuenta la hoja del Informe Final de Liquidación de Obra de folios 1443 a folio 1444, todas son correctas así como de los montos calculados, además no existen ningunas observaciones, por lo que se recomienda su aprobación y después de ello se proceda continuar con el trámite para el pago correspondiente, contando para ello con el visto bueno de la Supervisión en la documentación presentada, finalmente con respecto al pago a favor del contratista Consorcio Virgen de las Mercedes, en resumen se tiene el siguiente detalle de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
12 JUN 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash";

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

<b>ABONOS</b>	
MONTO VALORIZADO CONTRACTUAL	5,341,258.87
MONTO VALORIZADO DEDUCTIVO DE OBRA (-)	96,868.45
MONTO VALORIZADO MAYORES METRADOS	575,338.99
<b>TOTAL...(A)</b>	<b>5,819,729.41</b>
<b>REAJUSTES</b>	
MONTO PAGADO CONTRACTUAL	5,244,390.42
MONTO PAGADO MAYORES METRADOS	575,338.99
<b>TOTAL...(B)</b>	<b>5,819,729.41</b>
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 01	4,467.57
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 02	6,310.95
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 03	4,275.03
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 04	13,835.22
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 05	11,858.29
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 06	12,893.44
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 07	18,374.37
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 08	19,115.28
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 09	7,199.92
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 10	26,961.03
REAJUSTE DE LA VALORIZACION N° 01 MAYORES METRADOS	9,104.19
<b>I. TOTAL DE ABONO POR PAGAR (SIN IGV)... ( C )</b>	<b>134,395.29</b>
<b>RETENCIONES</b>	
DEDUCCION DEL REAJUSTE POR ADELANTO EFECTIVO	0.00
DEDUCCION DEL REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00
<b>II. TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>III. Valorización NETA (I-II)</b>	<b>134,395.29</b>
<b>IV. INTERES POR RETRASO EN PAGO DE VALORIZACIÓN</b>	
<b>V. MULTAS</b>	
<b>POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN</b>	<b>0.00</b>
<b>VI. VALORIZACIÓN NETA (III-IV-V)</b>	<b>134,395.29</b>
<b>VII. IGV (18% DE III)</b>	<b>24,191.15</b>
<b>MONTO A FACTURAR (III+IV)</b>	<b>158,586.44</b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
12 JUN. 2019  
TEODORO RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

REGIONAL DE ANCASH  
LIMA  
V/B  
ANCASH GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
REGIONAL DE ANCASH

AGENCIA PERMISION QUILACION E OBRAS  
EG. DE ANCASH

REGIONAL DE ANCASH

	S/IGV	C/IGV
TOTAL AUTORIZADO (A)+ ( C )	5,954,124.70	7,025,867.15
TOTAL PAGADO ( B )	5,819,729.41	6,867,280.70
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>134,395.29</b>	<b>158,586.44</b>

Que, mediante el informe N° 0333-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 18 de marzo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite la evaluación de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash", con su respectivo informe de evaluación y aprobación del Ing. Pablo Barboza Cárdenas; para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente;

Que, según oficio N° 403-2019-GRA/GRI, de fecha 21 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura, remite al Gerente General del Gobierno Regional de Áncash, los documentos de la referencia, en 1448 folios, adjunto al cual se encuentra el proyecto de Resolución Gerencial General Regional por lo que se aprueba la Liquidación de Contrato N° 050-2017-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash";

Que, a través carta N° 006-2019/CVM, de 23 de mayo 2019, el Representante Legal del Consorcio Virgen de las Mercedes pone de conocimiento a la Gerencia General Regional de Áncash que su representada ha venido realizando el seguimiento de su trámite correspondiente a la Liquidación Final de la Obra con carta N° 004-2019-/CVM, de fecha 05 de marzo de 2019, recepcionado por la Entidad del GRA, tomando conocimiento durante el seguimiento a su trámite que en la Resolución proyectada de la Liquidación de Obra Final, no se ha considerado en la parte resolutiva la devolución de la retención de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% correspondiente a Mayores Metrados, es así que esa omisión corresponde a un tema de informes técnicos y no legal, tanto de la Supervisión como el Coordinador de Obra y que por error no consideraron en sus informes la devolución de dicha retención realizada por la Entidad a su representada.

Por lo tanto solicita derivar la devolución de la Liquidación Final de Obra a quien corresponda para su corrección de dichos informes técnicos y no ser afectada económicamente el Consorcio Virgen de las Mercedes;

Que, de acuerdo al memorándum N° 422-2019-GRA/GRAJ, de fecha 31 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente de aprobación de Liquidación de Contrato N° 050-2017-GRA, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash", por lo que sugiere que a través de los órganos dependientes de la Gerencia Regional de Infraestructura, se subsane la omisión advertida conforme se hace mención en la carta N° 006-2019/CVM, en ese sentido se devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente administrativo, para que implemente los procedimientos administrativos que amerite la presente;

Que, mediante el informe N° 034-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCSH-GRI/SGE-AGR, de fecha 03 de junio de 2019, el Ing. Antonio Glandel Ramírez, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con referente a la obra en mención, donde tuvo una ejecución de Mayores Metrados, el mismo que fue tramitado y aprobado su pago mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0577-2018-GRA/GR, de fecha 28 de noviembre de 2018, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, luego de la revisión de los Mayores Metrados por la suma de S/ 678,900.01 (seiscientos setenta y ocho mil novecientos con 01/100 soles), en su cancelación del monto anotado, mediante comprobante de pago N° 5991, donde se refleja la retención realizada por el área de Tesorería del 10% por el monto de S/ 67,890.00 (sesenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 soles).

El presupuesto de los Mayores Metrados, elaborado por el Consorcio Virgen de las Mercedes y aprobados por la Supervisión, debe ser considerado a devolver en la Resolución de Liquidación, por el monto de S/ 67,890.00 (sesenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 soles), de la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Mayores Metrados;



Que, según el informe N° 0816-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 03 de junio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash", con su respectivo informe de revaluación, para que se sirva disponer la reformulación del proyecto de Resolución Gerencial General Regional de aprobación de liquidación, considerando la devolución del Fondo de Garantía de Mayores Metrados por la suma de S/ 67,890.00 (sesenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 soles), para lo cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la CONFORMIDAD del caso y avala el informe del Ing. Antonio Glandel Ramírez;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Virgen de las Mercedes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato N° 050-2017-GRA, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jirones Fitzcarrald y Nueva Florida en el Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald-Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	S/IGV	C/IGV
1	TOTAL AUTORIZADO (A)+ ( C )	5,954,124.70	7,025,867.15
2	TOTAL PAGADO ( B )	5,819,729.41	6,867,280.70
3	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	134,395.29	158,586.44
4	FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR MAYORES METRADOS (REF. INFORME N° 034-2019-GRA/GRI/SGE-AGR), EN FAVOR DEL CONTRATISTA	57,533.90	67,890.00
5	MONTO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (3) + (4)	191,929.19	226,476.45



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del Consorcio Virgen de las Mercedes, ascendente a la suma de S/ 158,586.44 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y seis con 44/100 soles), incluido IGV. en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración devolver al Consorcio Virgen de las Mercedes, la CARTA FIANZA de Fiel Cumplimiento del Contrato por S/ 630,268.55 (seiscientos treinta mil doscientos sesenta y ocho con 55/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración la devolución de la Retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Mayores Metrados en la suma de. S/ 67,890.00 (sesenta y siete mil ochocientos noventa con 00/100 soles), en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio Virgen de las Mercedes, en su domicilio en el N° 204, Carretera Antigua, Garita PNP, Tacllan Bajo, Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, al Supervisor de Obra Ing. Julio Cesar Martínez Estrada en la Urbanización 21 de abril Mz B10, Lote 01, por la Av. Balta, 2° piso, Chimbote (Cel.950818121), a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Econ. Lic. *[Signature]*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

